

# REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO  
EN EL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima  
a 22 de Mayo de 1825.—6. °

A los Administradores del Fisco publico.

A consecuencia de la nota oficial de V. U. del 22 del mes de Abril, sobre la recaudacion del arrendamiento de la Hacienda de Concato conforme a la escritura hecha a D. Juan Figueroa Estratigona, se mandó traer a la vista los antecedentes; y resultando de ellos, que el Congreso dispuso se devolviese dicha Hacienda y demas bienes de D. Fernando Itazo a su hijo, ha resuelto S. E. el Consejo de Gobierno a V. U. en sobreseimiento la cobranza.

Lo comunico a V. U. de orden de S. E. p. su cumplimiento.

Dios gué. a V. U.

J. M. de Pando



O. G. 120-10.

MH-OL. 120

Co. 27

Doc 182

Fol. 2

96. <sup>2</sup>  
Hacienda de Cancaño - 1<sup>ra</sup>  
en arrendam.<sup>to</sup>

Oficio Mayo 22/629.

Se manda q<sup>e</sup> el Congreso orde-  
na se devolviese otra. a las hi-  
jas de Mayo. y q<sup>e</sup> la Adm.<sup>te</sup> del Re-  
yo en sobre con se la Conoci-  
miento.